DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "INTEGRIDAD 360" DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, METODOLÓGICAS, TERRITORIALES Y DE SEGUIMIENTO.**
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	La Defensa Civil Colombiana, como entidad pública integrante del sector Defensa, requiere desarrollar sus funciones institucionales con observancia de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia y debido proceso, así como de las disposiciones que regulan la gestión pública, la articulación interinstitucional y las actuaciones administrativas a cargo de sus diferentes dependencias. La estrategia busca fortalecer preventivamente las capacidades institucionales de la Defensa Civil Colombiana mediante una intervención articulada en cinco componentes: coordinación y articulación territorial; transparencia e integridad; gestión de recursos y controles preventivos; seguridad, gestión de riesgos y protección de la información; y formación, metodología, evaluación y seguimiento. La contratación se plantea mediante cinco objetos diferenciados para evitar la duplicidad de actividades y permitir la asignación de responsabilidades conforme a perfiles profesionales específicos. Cada contrato deberá conservar autonomía e independencia, productos verificables, resultados definidos y límites expresos frente al ejercicio de funciones públicas reservadas a servidores. Los cinco objetos son complementarios, pero no intercambiables: cada profesional desarrolla una línea

	técnica especializada y el coordinador integra productos y resultados sin asumir las funciones propias de los demás contratistas. En este marco, la Subdirección Operativa requiere vincular un profesional enfocado específicamente en el componente de Transparencia e integridad. Se hace indispensable contar con acompañamiento profesional especializado para apoyar el fortalecimiento de las acciones institucionales de transparencia, integridad, prevención de riesgos de corrupción y gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, mediante el desarrollo de actividades preventivas, metodológicas, territoriales y de seguimiento, en el marco de la estrategia "Integridad 360". Para lograr este propósito, el desarrollo técnico de la necesidad contractual se ejecutará mediante un esquema metodológico estructurado en tres etapas: • FASE I – DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE: levantamiento de información, aplicación de instrumentos, visitas o ejercicios territoriales, identificación de brechas y establecimiento de línea base. • FASE II – FORTALECIMIENTO Y AJUSTE: análisis de resultados, rediseño o ajuste de instrumentos, apoyo a planes de fortalecimiento y validación de mejoras. • FASE III – SEGUIMIENTO Y MEJORA: seguimiento a compromisos, medición de indicadores, actualización de criterios y consolidación de resultados. La necesidad identificada requiere conocimientos profesionales especializados en derecho, derecho administrativo, gestión pública, transparencia, integridad, prevención de riesgos de corrupción, conflictos de interés, diseño y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, y análisis de instrumentos preventivos institucionales.

	Ante la insuficiencia de personal de planta en conocimientos altamente especializados para cubrir de manera exclusiva esta línea técnica, se considera necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que brinde apoyo al fortalecimiento de las acciones institucionales de transparencia, integridad, prevención de riesgos de corrupción y gestión del programa de transparencia y ética pública – ptep, en el marco de la estrategia "integridad 360" de la defensa civil colombiana, mediante el desarrollo de actividades preventivas, metodológicas, territoriales y de seguimiento. **Fundamentos Jurídicos De La Causal De Contratación Directa Invocada** El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) mantiene como regla que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa de servicios profesionales cuando la persona esté en capacidad de ejecutar el objeto y la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área. Asimismo, rescata que el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 exige que, tratándose de personas naturales, la actividad no pueda realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados y que el término de ejecución sea el estrictamente indispensable. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: (...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...).

	En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, tratarse de servicios de carácter intelectual, demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, la Defensa Civil Colombiana, a través del área competente y conforme al procedimiento interno, verificará documentalmente la idoneidad y experiencia relacionada del futuro contratista, y acreditar la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, bajo una de las siguientes tres situaciones: 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta. 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización. 3) Existiendo personal de planta, este no es suficiente. Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015). De esta forma se encuentra plenamente fundada y justificada la causal de contratación directa para el contrato de prestación de servicios profesionales especializados objeto del presente proceso.

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA

La necesidad de contar con un profesional especializado se fundamenta en la naturaleza estratégica y técnica de las actividades a desarrollar, las cuales requieren conocimientos en derecho administrativo, gestión pública, análisis jurídico, contratación estatal, prevención de riesgos de corrupción y manejo de recursos públicos entre otros.

El contratista deberá ser **profesional en Derecho, con título de especialización**, y acreditar experiencia profesional relacionada con **derecho administrativo, gestión pública, contratación estatal, análisis jurídico, elaboración y revisión de conceptos y documentos jurídicos, atención y trámite de recursos y actuaciones administrativas, así como actividades de prevención y gestión de riesgos asociados a la administración pública y los recursos públicos**.

La idoneidad y experiencia deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes, tales como título profesional, diploma o acta de grado, título o certificación de especialización, certificaciones de experiencia y demás documentos soporte requeridos por la entidad.

La Defensa Civil Colombiana verificará previamente que la persona a contratar cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar satisfactoriamente las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento	A partir de la

		(20%) del valor del contrato	suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	**ACTIVIDADES ESPECIFICAS** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista desarrollará las siguientes actividades específicas: 1. Diseñar y entregar contenidos de formación sobre transparencia, ética pública, conflictos de interés, riesgos de corrupción, canales de reporte y protección del reportante de buena fe. 2. Aplicar el componente de transparencia e integridad de las visitas técnicas de fase I y documentar fortalezas, brechas y recomendaciones por regional. 3. Realizar revisión preventiva de transparencia, acceso a información, rendición de cuentas y trazabilidad de compromisos. 4. Actualizar la matriz de riesgos de corrupción y proponer controles, responsables, plazos e indicadores. 5. Ajustar instrumentos y contenidos en fase II con base en evidencia territorial y apoyar planes de fortalecimiento. 6. En fase III monitorear indicadores, cambios normativos y riesgos emergentes y proponer mejoras. 7. Orientar las alertas a los órganos o dependencias competentes, sin adelantar investigaciones o imponer sanciones. 8. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la Dirección General, siempre que correspondan al nivel de especialidad, naturaleza y alcance de los servicios profesionales contratados y guarden relación directa con el objeto contractual.	

	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, sin que exista relación laboral o subordinación respecto de la Defensa Civil Colombiana. La coordinación requerida para el desarrollo de las actividades estará orientada exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y al seguimiento de las obligaciones pactadas. **CONFIDENCIALIDAD** El contratista deberá guardar reserva respecto de la información, documentos, conceptos, expedientes y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella sometida a reserva legal o que pueda comprometer intereses de la entidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá durante la ejecución del contrato y después de su terminación, en los términos establecidos por la legislación aplicable. **PRODUCTOS VERIFICABLES** En cumplimiento del desarrollo contractual por fases, el contratista entregará a la entidad los siguientes productos tangibles: 1. Diagnóstico de transparencia e integridad. 2. Módulo de formación sobre transparencia, ética y prevención. 3. Instrumentos de revisión de acceso a la información y rendición de cuentas. 4. Matriz de riesgos de corrupción. 5. Documento de recomendaciones y planes de fortalecimiento. 6. Informes periódicos de avance por Fase (Fases I, II y

III).

7. Reporte de seguimiento e indicadores de Fase III.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Es preciso indicar, que se debe prever los gastos de viaje para los desplazamientos del CONTRATISTA fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales deberán ser autorizados previamente por el Director General, y estos serán calculados de acuerdo a la tabla de honorarios y gastos de desplazamiento que maneja el Grupo de Gestión de Talento Humano, y se reconocerán dichos gastos mediante la presentación de los documentos que exige el Grupo Administrativo para el trámite del respectivo pago.

Cuando en desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA elabore, diseñe o produzca contenidos, piezas gráficas, documentos, materiales o demás obras protegibles por el régimen de derecho de autor, por encargo y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los derechos patrimoniales de autor que legalmente sean susceptibles de transferencia serán cedidos a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en los términos y con el alcance previstos en la normativa vigente sobre derecho de autor.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los contenidos, diseños, materiales y demás productos que entregue a la Entidad no infringen derechos de terceros y, cuando utilice elementos, imágenes, textos, fotografías, fuentes, recursos gráficos u otros contenidos de terceros, deberá contar con las autorizaciones o licencias correspondientes.

La presente disposición se entenderá sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos por la legislación vigente, los cuales son irrenunciables e inalienables.

La cesión de los derechos patrimoniales que corresponda se entenderá limitada a los productos elaborados en desarrollo y con ocasión del objeto contractual, sin afectar obras, metodologías, conocimientos, herramientas o materiales preexistentes del CONTRATISTA que no hayan

	sido desarrollados específicamente para la ejecución del contrato.
ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES)	Para el presente proceso de contratación no aplica la verificación de cotizaciones, aun así, la Entidad verificó la oferta presentada por el señor **HAROLD FABRICIO PARRA PUCHANA** identificado con C.C. No. 16.917.984 quien presentó oferta de servicios por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)** como honorarios mensuales, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto asignado.
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PAA	**$22.500.000,00 PESOS MCTE/LEGAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana, Calle 52 # 14-67, sin perjuicio de que determinadas actividades puedan desarrollarse de manera remota o en otros lugares cuando las necesidades del servicio así lo requieran y ello sea compatible con la naturaleza del contrato. Cuando se requiera la asistencia presencial del contratista a reuniones, comités, consejos, eventos o actividades oficiales, esta deberá guardar relación directa con el objeto contractual.
FORMA DE PAGO	La Defensa Civil Colombiana pagará al CONTRATISTA **tres (3) pagos mensuales iguales**, cada uno por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000**), por tres meses, para un total de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/CTE**

	($22.500.000). Cada pago se efectuará **contra entrega y aprobación de los productos e informes correspondientes al respectivo periodo**, previa suscripción del **acta de recibo a satisfacción** por parte del supervisor del contrato, y una vez se acrediten los demás requisitos legales y administrativos establecidos para el trámite de pago. Los pagos estarán sujetos a la **disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad** y a la disponibilidad de los recursos correspondientes. Los siguientes pagos se realizarán, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor (acta de recibo a satisfacción). Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. Los anteriores valores, se pagarán previa entrega de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás formatos o documentos solicitados por el supervisor del contrato. Para cada pago se requiere la presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en

	el Decreto 1273 de 2018 (mes vencido) y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. La Defensa Civil Colombiana, no pagará ninguna suma de dinero derivada de este CONTRATO, mientras no hayan cumplido previamente con los requisitos de ejecución del mismo. No obstante, la forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). La Defensa Civil Colombiana, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato. La Defensa Civil Colombiana, efectuará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados. **RESUMEN DOCUMENTOS PARA PAGO:** • Acta de Inicio (Para el primer pago). • Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de Factura de Venta”. • Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato. • Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL) **mes vencido.**

	• Informe mensual de ejecución, suscrito por el contratista del contrato.
FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES QUE GENEREN PUNTAJE	NO APLICA
RECOMENDACIÓN DE SUPERVISOR	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, serán ejercidas por el señor Teniente Coronel (RA) JORGE FRANCISCO PRIETO CASTILLO – Subdirector Operativo Defensa Civil Colombiana, quien será responsable de aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, y en general cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y normas vigentes, así como las señaladas en el Manual de Contratación adoptado por la Defensa Civil Colombiana.
FECHA DE ENTREGA AL GRUPO ADMINISTRATIVO	

FIRMADO EN ORIGINAL

TC. (RA) JORGE FRANCISCO PRIETO CASTILLO
Subdirector Operativo Defensa Civil Colombiana